

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

SENCIAS AGE

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 05 de marzo del 2025

## RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 106-2025-D-FCA-UNAC

Visto, el Dictamen Colegiado Nº 001-2025 del Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis de fecha 28 de febrero del 2025, recibido el 05/03/2025, por el cual el Jurado Evaluador emite Dictamen Favorable del Proyecto de Tesis Titulado: "LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL Y CLIMA LABORAL EN LA EMPRESA CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTDA SUCURSAL DEL PERÚ, 2025", presentado por los bachilleres Silva Roa Fiorela Alexandra y Sotomayor Checa Alvaro César.

## **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 286-2024-CU de fecha 27 de noviembre del 2024, se resuelve aprobar la modificación al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, actualizado por Resolución N° 099-2021-CU y modificado por Resoluciones N°s 150 y 284-2023-CU;

Que, el Art. 67° del precitado Reglamento, señala que con la resolución que aprueba el proyecto de tesis, es inscrito y codificado por la Unidad de Investigación en el Libro de Registros de título de proyecto de Tesis. Las unidades de investigación de las Facultades deben de mantener actualizado un Libro de Registro de títulos de proyectos de tesis, aperturado por el secretario general de la Universidad.;

Que, según el Art. 69° del citado Reglamento, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis autorizando su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de tres (03) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución decanal correspondiente, con notificación al interesado y al asesor. En este caso deberá iniciar un nuevo trámite;

Que, asimismo, con Resolución de Decano Nº 073-2025-D-FCA-UNAC de fecha 14 de febrero del 2025, se resuelve ratificar, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao Nº 026-2025-UIFCA-UNAC de fecha 12 de febrero del 2025, por el cual el Comité Directivo designa al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL Y CLIMA LABORAL EN LA EMPRESA CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTDA SUCURSAL DEL PERÚ, 2025", presentado por los bachilleres Silva Roa Fiorela Alexandra y Sotomayor Checa Alvaro César, conformado por los docentes:

Presidente : Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto
Secretario : Dr. Juan Carlos Santurio Ramirez
Vocal : Mg. Maibi Ana Plasencia Alva
Suplente : Dra. Florcita Hermoja Aldana Trejo
Asesor : Mg. Leoncio Puelles Cacho

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

## **RESUELVE:**

PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado: "LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL Y CLIMA LABORAL EN LA EMPRESA CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTDA SUCURSAL DEL PERÚ, 2025", presentado por los bachilleres SILVA ROA FIORELA ALEXANDRA Y SOTOMAYOR CHECA ALVARO CÉSAR.

**SEGUNDO.- REMITIR**, la presente Resolución, juntamente con el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas para la inscripción del Proyecto en el Libro de Registro de Tesis, asignándole la codificación correspondiente.

**TERCERO.- A PARTIR,** de la Resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado el desarrollo, los interesados tienen un plazo máximo de tres (03) años para que presenten y sustenten la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto a los interesados, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente con notificación a los interesados y el asesor, conforme al Art. 69º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

**CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos, Secretaria Académica, Asesor e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



VHDH\* Página 1 de 1